



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0794-2023-R-UNE

Chosica, 24 de marzo del 2023

VISTO el Oficio N° 0288-2023-VR-ACAD, del 23 de marzo del 2023, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0154-2023-R-UNE, del 13 de enero del 2023, y su modificatoria, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que con Oficio N° 0269-2023-DR/VR-ACAD, del 17 de marzo del 2023, la Directora (e) de Registro comunica al Vicerrector Académico acerca de las dificultades en el proceso de matrícula para el Ciclo Académico 2023-I; ante lo cual, propone la postergación de los pagos por diversos conceptos hasta que finalice el semestre académico, entre otros;

Que mediante Hoja de Envío N° 179-2023-VR-ACAD, del 21 de marzo del 2023, el Vicerrector Académico remite al Jefe (e) de la Unidad de Tesorería el citado expediente y solicita opinión técnica al respecto;

Que con Oficio N° 154-2023-UT-OCyT, del 23 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y la Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería refieren al Vicerrector Académico opinión favorable a fin de atender el fraccionamiento y otorgar facilidades de pago a los estudiantes de esta casa superior de estudios, en el Ciclo Académico 2023-I;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora diversas medidas para garantizar la continuidad del Ciclo Académico 2023-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y, solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 23 de marzo del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las siguientes medidas a fin de garantizar la continuidad del Ciclo Académico 2023-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0794-2023-R-UNE

Chosica, 24 de marzo del 2023

- 1.1 **DISPONER** que el pago por derecho de matrícula de los alumnos del Pregrado se haga efectivo hasta el 31 de julio del 2023.
- 1.2 **ESTABLECER** el fraccionamiento de los pagos de matrícula, pensiones y servicios académicos, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional – PROSEP, del ex CEFOPS y de Posgrado, en cuatro armadas mensuales, en los meses de abril, mayo, junio y julio del 2023.
- 1.3 **DISPONER** que el fraccionamiento de los pagos por matrícula especial, reserva y actualización de matrícula a favor de los alumnos del Pregrado y de Segunda Especialidad, así como la matrícula especial y actualización de matrícula del ex CEFOPS, sea en cuatro armadas mensuales a ser abonadas, de manera virtual o presencial, en el Banco de la Nación o en Caja de la UNE, de manera presencial, en los meses de abril, mayo, junio y julio del 2023.
- 1.4 **ESTABLECER** que la Dirección de Registro procederá a informar a los estudiantes acerca de estas medidas, a través de sus correos electrónicos.
- 1.5 **ESTABLECER** que la Oficina de Imagen Institucional deberá publicar en la página web de la UNE las medidas antes señaladas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora